



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, TENANGO DEL AIRE



Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire 2025-2027

Dirección de Ecología

Palacio Municipal S/N Colonia Centro

Manual de organización

Junio 2025

tenangodelaireecologia2527@gmail.com

Impreso y hecho en Tenango del Aire

ÍNDICE DE CONTENIDO

Presentación	4
Fundamento legal	5

Atribuciones del director	6
Estructura orgánica interna	6
Organigrama funcional interno	7
Directorio interno	7
Validación	8
Hoja de actualización	8

PRESENTACIÓN

Es necesario contar con instrumentos normativos y administrativos que, por un lado, brindan orden, claridad, certeza y guíen el actuar de los servidores públicos al interior de la organización municipal para evitar el incumplimiento, la improvisación, la discrecionalidad, la duplicidad de funciones y la dispersión de recursos. Y, por otro lado, que sirvan como medios de información, divulgación y, sobre todo, de transparencia respecto a la organización, obligaciones, objetivos y funciones que corresponde desempeñar a cada una de las unidades administrativas municipales.

En este sentido, la elaboración del presente Manual de Organización pretende responder y contribuir al logro de las aspiraciones arriba enunciadas, a través de los apartados que lo integran.

De este modo, se podrá precisar el ámbito de competencia, evitar la duplicidad de funciones, eficientar y transparentar el quehacer gubernamental, facilitar la inducción de los servidores públicos, así como el control, el cumplimiento de sus funciones y resultado de sus acciones, además de la evaluación y mejora continua en el desempeño de sus responsabilidades. Finalmente, será necesario e importante mantener actualizado el presente instrumento realizando las modificaciones que sean pertinentes, cuando existan cambios en el marco jurídico o bien por necesidades de ajustes a la estructura administrativa.

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Ecología forma parte importante dentro de la estructura de gobierno municipal ya que permite un enlace directo con la población dedicada a las actividades ambientales.

Es la unidad administrativa que vincula a las instancias de gobierno estatal, gobierno federal e instancias de índole ambiental para facilitar el acceso a la ciudadanía del municipio a programas en materia de medio ambiente.

Cabe hacer mención que en la Administración 2025-2027 siendo Presidenta Municipal la Lic. Johanna Fernández Sánchez inició la existencia de la Dirección de Ecología. Básicamente se genera por el ambiente, necesidades y condiciones que nos rodean ya que la región es altamente vulnerable y la comunidad depende de la agricultura y del buen clima.

El objetivo de la Dirección de Ecología es vigilar, promover y fomentar que se conserven y protejan los recursos ecológicos con los que cuenta el Municipio de Tenango del Aire, involucrando a la sociedad.

MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 112, 115.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Art. 113
- III. Código administrativo del Estado de México Art. 1.4 1.5
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Art. 49
- V. Código administrativo del Estado de México y sus reglamentos
- VI. Bando Municipal de Tenango del Aire 2025.
- VII. Ley Agraria Art. 4to. 5to. 115, 116, I, II, III, 117.
- VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Art.23

MISIÓN

Promover y fomentar las actividades sustentables y de restauración ecológica a través de la organización y capacitación sobre la materia dentro del Municipio de Tenango del Aire para que los ciudadanos incorporen como valores cívicos y de sus ámbitos familiar, laboral y escolar, la necesidad de proteger, conservar y restaurar el medio ambiente.

VISIÓN

Ser reconocida como una dependencia de calidez humana que logre impulsar, desarrollar y fortalecer las acciones y actividades en materia ambiental.

OBJETIVO GENERAL

Vigilar, promover y fomentar que se conserven y protejan los recursos ecológicos con los que cuenta el Municipio de Tenango del Aire, involucrando a la sociedad.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente;
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, al Presidente Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, al Presidente Municipal;
- V. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes; y
- VI. Establecer y presidir el Consejo Municipal Forestal;
- VII. Preservar, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes municipales; y
- VIII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA

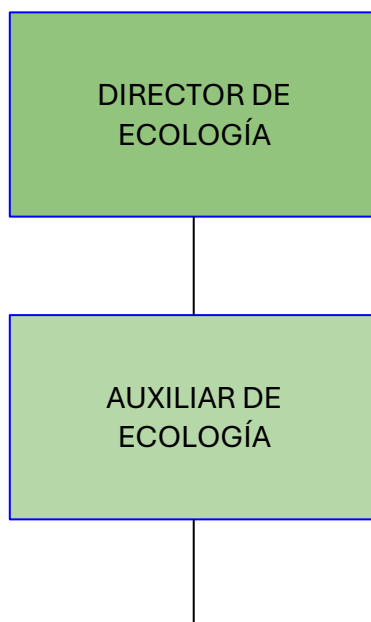
- I. Crear el Comité Municipal de Protección al Medio Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, en congruencia con el programa estatal y demás instrumentos de planeación;
- II. Establecer protocolos y mecanismos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- III. Promover, fomentar y difundir la cultura ambiental en el municipio, coordinando con las autoridades educativas, autoridades auxiliares, consejos de participación ciudadana, organizaciones sociales y sectores representativos de la comunidad, así como impulsar y dirigir la cultura del respeto y protección a los animales;
- IV. Diseñar e implementar programas para prevenir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental;
- V. Prohibir la realización de obras públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o daño al medio ambiente;
- VI. Establecer los criterios y mecanismos de previsión y control ecológico en la prestación de los servicios públicos;

- VII. Diseñar e implementar políticas públicas para el mejoramiento de la calidad del aire en el territorio municipal, así como establecer acciones coordinadas con los municipios que integran la cuenca atmosférica;
- VIII. Emitir dictámenes de opinión para otorgar, negar o revocar las licencias municipales para la realización de obras, actividades y servicios públicos o privados que puedan ocasionar contaminación del aire y suelo, que afecten la flora, fauna, recursos naturales o la salud pública.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Director de Ecología
- 1.1 Auxiliar de Ecología

ORGANIGRAMA FUNCIONAL INTERNO



DIRECTORIO INTERNO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Nombre: Ing. Gerardo Reyes Herrera

Cargo: Dirección de Ecología

Correo: tenangodelaireecologia2527@gmail.com

5. VALIDACIÓN

**LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**

Presidenta Municipal Constitucional de
Tenango del Aire, Estado de México.

ING. GERARDO REYES HERRERA

Director de Ecología